

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ildefonso Domínguez Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 19 de diciembre de 1961, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la misma Dirección General de 2 de junio de 1961, pleito al que ha correspondido el número general 7.869 y el 43 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1962.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Secretario (vacante).—1.380.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Calatayud Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 16 de junio de 1961, que declaró no haber lugar a admitir el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su calidad de Inspector de 3ª clase del Cuerpo General de Policía, contra acuerdo del propio Organismo de 25 de noviembre de 1960 que declaró incompatible el ejercicio de la profesión de Abogado con el desempeño de las funciones del Cuerpo General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 6.596 y el 180 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1962.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Secretario. José Benítez.—1.379.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los

autos de procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia del Procurador señor Delcito, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra don Ricardo Marín Iborra, se anuncia a la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Casa-hotel en término de Madrid, antes de Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria al sitio titulado «Ermita de la Magdalena», con fachada a la calle de Hermanos Tercero, por donde está señalada con el núm. 3, y consta de tres plantas, que son: primera, principal y tercera. El solar sobre el cual se ha constituido tiene una superficie de setecientos veintiséis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos cincuenta y seis pies tres décimas de otro, todos cuadrados, de los cuales se han edificado en planta primera y principal, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y en la tercera planta, sesenta y cinco metros, también cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín, y linda: Por su fachada principal al Oeste, en la calle de su situación; por la derecha entrando al Sur, con finca propiedad de don Vicente Román Gil; por la izquierda al Norte, contra finca propiedad de don Manuel Calvo Herrera, y por el tetero, al Este, con tierras de los herederos de doña Dolores Povedano. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 247 antiguo, 42 moderno del archivo, libro 39 de la segunda sección de Chamartín, folio 122, finca número 2.015, inscripción sexta.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—1.625.

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital, por prórroga de jurisdicción

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Matilde Atares To-

rrente, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Emilio Casado Salas, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de capital, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, la finca hipotecada siguiente:

Piso primero B, centro, de la casa sita en Madrid y su calle de Hilarión Eslava, número 58. Está situado en la planta primera y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina esmaltada, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha, y despensa. Tiene doble acceso por una puerta principal al vestíbulo y puerta de servicio a la cocina. Tiene su entrada al frente de la escalera, y con arreglo a ella linda, a la izquierda entrando en línea quebrada de ángulos rectos, con patio de la casa y piso segundo C, derecha; fondo entrando con calle de Hilarión Eslava, en una longitud de 15.70 metros y, al frente, en línea quebrada de ángulos rectos, con piso A, escalera, patio de la casa y piso C. Ocupa una superficie de 104.97 metros cuadrados, y le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de 4.25 por 100. En los gastos de ascensor y montacargas contribuirá con una cuota de 5.60 por 100.

Es en el Registro la finca número 14.998.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º segundo, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientos ochenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—1.637.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada en el día de ayer en los autos que se siguen en este Juzgado a ins-

tancia del Procurador don Juan Francisco D.az Garrido en nombre de don Juan García Alonso, sobre concurso de acreedores de don José María García Viana del Valle por unanimidad ha sido designado un solo Síndico, cuyo nombramiento ha recaído en el acreedor don Juan García Alonso, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Jardines, número 31, previniéndose que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de marzo de 1962. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.—1.645.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada por la Sociedad Mercantil Anónima «Lugar, Sociedad Anónima (Comercio Exterior)», con domicilio en esta capital, paseo de la Castellana, número 10, la declaración del estado de suspensión de pagos, habiéndose acordado que queden intervenidas todas las operaciones de la entidad deudora.

Lo que se hace público en el presente edicto.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario (ilegible).—1.618.

#### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Vinader Soler, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don José Escudero Gómez, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.332.557,44 pesetas, y para garantizar la indicada suma se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Una casa situada en la calle Mayor, números 36 y 38, antes 8, del pueblo de San Pedro del Pinatar, destinada a panadería y confitería con horno, y a fábrica de sifones, distribuida en diferentes habitaciones o dependencias, cubierta de tejado, corral, con salida a la calle del Norte, y en el pozo; tiene derecho a la mitad del aljibe existente en la calle Mayor, que antes fué egido en esta casa. Tiene de superficie, según medición, trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Derecha saliendo o poniente, solar de don José María Pardo Abadía; izquierda o Levante, Cayetano García, y espalda o Norte, calle del Norte, antes herederos de Jesualdo Albadalejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital, número II, tomo 25 de Pinatar, folio 165 vuelto finca 124, inscripción 20. Valor fijado: Cuatrocientos mil pesetas.

2. Un edificio destinado a teatro y casino en la villa de San Pedro del Pinatar, que por estar contiguos forman una sola finca con la siguiente descripción: Edificio del teatro: Mide una superficie de doce metros cincuenta centímetros de fachada por diecinueve metros setenta centímetros de fondo, o doscientos treinta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando o Poniente, calle del Aire; izquierda o Levante, con el edificio del Casino, del cual se separa una pared medianera; espalda o Sur, patio de la casa de Don Bernabé

Conesa, y frente o Norte, calle de la Concepción, sin número; se compone de catorce plateas, patio de butacas capaz para ciento veinte, un vestíbulo, entrada con retrete y habitación de taquilla, y, además, escenario con cuartos para artistas, uno sobre aquél y los restantes en el foso del mismo, y, por último, entrada general que forma un piso sobre el vestíbulo, entrada a las plateas centrales, con capacidad para cien asientos, con escalera independiente practicable, con puerta que da acceso a la calle; tiene la fachada Norte tres puertas y tres ventanas sobre la misma; en la fachada de Poniente cuatro ventanas y dos puertas en la medianera del Casino, una puerta al salón y otra al escenario, más otra próxima a ésta.

Edificio del Casino: Tiene una superficie de ocho metros setenta centímetros de fachada por diecinueve metros setenta centímetros de fondo o sean ciento treinta y un metros treinta y nueve centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando por la calle de la Concepción; Poniente con el edificio del teatro ya descrito; izquierda o Levante, calle de Aguirre; espalda o Mediodía, casa de don Bernabé Conesa García, y frente o Norte, calle de la Concepción, sin número de policía; posee un salón espacioso que ocupa toda la fachada Norte del mismo y parte de Levante y Poniente, hallándose a continuación una habitación que comunica con la cocina que se encuentra inmediatamente después de la referida habitación; otra interior, que linda con el teatro, y además patio que comunica con la cocina y en él retrete y pozo; tiene a la fachada Norte una puerta y una ventana; en la de Levante, dos puertas y tres ventanas; todo el edificio ocupa una superficie total de cuatrocientos siete metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; lindando por la derecha, entrando por la calle de la Concepción, o sea, Poniente, calle del Aire; izquierda o Levante, calle de Aguirre; espalda o Mediodía, casa y patio de don Bernabé Conesa García, y Norte, o frente, calle de la Concepción. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, figurando la finca a favor de su anterior titular en el número II de esta capital, tomo 24 de Pinatar, folio 148 vuelto, finca 1.572, inscripción 4.ª. Valor fijado: Seiscientos mil pesetas.

3. Una casa situada en la villa de San Pedro del Pinatar, calle de Serrano, número 2 de policía, ocupando una superficie de trescientos tres metros cuadrados, de ellos, ciento trece metros son de egidos y parte de calle de Serrano. Linda: Norte, calle de Maravillas; Este, calle de José Antonio; Oeste, calle de Serrano, hoy casa de don Emilio López, y Sur, calle de su situación. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, figurando a nombre de su anterior titular, en el de esta capital, tomo 43 del Pinatar, folio 2.ª finca 3.089, inscripción 1.ª. Valor fijado: Quinientos mil pesetas.

4. Una casa marcada con los números 4, 6 y 8 de la calle del Norte de la villa de San Pedro del Pinatar, compuesto el edificio de dos viviendas y una cochera, distribuida cada una de ellas en diferentes habitaciones y dependencias, patio y porchea; ocupa quientos veinte metros cuadrados y linda: al Sur o frente, con la calle del Norte; Este o derecha entrando, la de herederos de Juan Martínez; Oeste o izquierda y espalda o Norte, la finca de donde este solar fué segregado, de don Manuel Grau Mula. Mide veintiséis metros de fachada por veinte de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital, tomo 43 de Pinatar, folio 111, finca 2.643, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valor fijado: Cuatrocientas mil pesetas.

5. Un trozo de terreno sito en el término municipal de San Pedro del Pinatar y sobre él construido un edificio de planta baja, tejado, destinado a almacén, el cual da su frente al Sur; mide una su-

perficie de trescientos dieciocho metros treinta y seis centímetros cuadrados, y linda: actualmente, Sur o frente, calle de Cortezo, que es su situación; derecha entrando o Este, la iglesia parroquial; izquierda o Poniente, porción de la finca mayor, segregada y vendida a don Diego Valera Pérez, y por su fondo o Norte, con otra calle, actualmente sin nombre. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

Procedencia: La finca anterior, es el resto después de una segregación efectuada, de la que se describe a continuación: Un trozo de terreno sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, contiguo al pueblo por la parte de Levante, de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de don José Escudero Gómez; Mediodía, camino de las Salinas; Levante, resto de la finca de que se segregó, y Poniente, José Jiménez. Valor fijado para dicha finca: Quinientos mil pesetas.

Y en los referidos autos, y a instancia de la parte actora por providencia de esta fecha, de acuerdo con lo que dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he acordado sacar en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes hipotecados, anteriormente relacionados, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 27 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y anunciándose su celebración por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia y en el diario «La Verdad» de esta ciudad, haciéndose constar que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación que servirá de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—1.650.

#### SAN SEBASTIAN

Don Luis de la Torre Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Estanislao de Orue y Vinuesa, en nombre y representación de don David Zabala Arstimuño, contra don Eduardo Illasramendi Beristáin, en reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses y costas en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación la finca especialmente hipotecada consistente en lo siguiente: «Vivienda izquierda del primer piso de la casa destinada a viviendas, con el terreno libre que le rodea, radicante en jurisdicción»